

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en Navarra

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

La falta de efectividad de las reservas de empleo público a personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de tal manera que los cupos reservados para el acceso de personas discapacitadas a la función pública no se cubren o no dan lugar al acceso a las mismas a la función pública.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Mejora de la regulación de las reservas de empleo público para personas discapacitadas a través de la creación de un organismo con tal fin.

TERRITORIO:

Comunidad Foral de Navarra

PÚBLICO DESTINATARIO:

Demandantes de empleo público con discapacidad de la Comunidad Foral de Navarra que concurren a las pruebas selectivas.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Gobierno de Navarra

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

El artículo 1 de la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra estableció que en las ofertas de empleo público de las Administraciones Públicas forales se reservaría el 5% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. La norma, además, estableció otras medidas que les otorgaban preferencia a la hora de elegir vacantes (incluyendo una reserva en relación a las mismas del 3%) o a la hora de hacer contrataciones temporales (una vez agotadas las listas de aprobados sin plaza en las pruebas selectivas).

Cinco años más tarde, el artículo 59.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público estableció la misma reserva para el acceso al empleo público de personas discapacitadas, si bien esta reserva se eleva en la actualidad al 7% tras la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

No obstante, tanto en la Comunidad Foral de Navarra como en el resto de la Administración pública española, por diversos motivos, como la dificultad de las pruebas de acceso o los problemas de adaptabilidad para ciertas minusvalías, las reservas realizadas en las distintas Ofertas Públicas de Empleo no han servido como hubiera cabido esperar para integrar en el empleo a la mayor cantidad posible de personas discapacitadas.

Por esa razón el Gobierno de Navarra, creó una Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el 2006, siendo esta comisión mixta un órgano colegiado de carácter asesor adscrito a la Dirección General de Función Pública, con el objetivo principal de lograr la efectiva cobertura del mayor número de vacantes posibles de entre las reservadas a personas con discapacidad.

El órgano está formado por tres representantes de la Dirección General de Función Pública, tres del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, uno del Departamento de Educación, uno del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, otro del Servicio Navarro de Empleo, tres designados por la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a propuesta de las organizaciones o entidades representativas de los intereses de personas con discapacidad de Navarra y, por último, dos designados a propuesta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de negociación del personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Informar, con carácter previo, la determinación de las plazas vacantes incluidas en la oferta pública de empleo que configuran los turnos de reserva para personas con discapacidad.
2. Establecer los criterios generales a los que haya de ajustarse la adopción de medidas de adaptación de las distintas pruebas de que constan los procedimientos selectivos para el acceso al empleo público, cuando las mismas sean solicitadas personas con discapacidad.
3. Recibir anualmente información sobre las plazas cubiertas de forma efectiva por personas

discapacitadas durante cada uno de los distintos ejercicios.

4. Emitir un informe sobre cuantas cuestiones relacionadas con el acceso y la promoción del acceso al empleo público por personas con discapacidad sean sometidas a su consideración.

El trabajo de la Comisión se desempeña en estrecha conexión con el contenido tanto del Programa de responsabilidad social corporativa, en cuyos informes anuales se recogen las actuaciones llevadas a cabo en defensa de la promoción del acceso al empleo público de personas con discapacidad, como del Plan integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013 del Gobierno de Navarra. En conexión con este último, debe subrayarse que la Comisión ha realizado, a instancias del mismo, un especial esfuerzo en estudiar las adaptaciones necesarias de pruebas, tiempo y medios de realización de pruebas selectivas, las necesidades de adaptación de los puestos de trabajo en función de la discapacidad o los instrumentos de acreditación de las condiciones personales de aptitud para el desempeño de las funciones de puesto de trabajo.

El Plan integral de atención a personas con discapacidad contempla, además, como acciones a llevar a cabo con la participación de la comisión:

- Aprobar y ejecutar un plan de seguimiento e inspección del cumplimiento de la cuota de reserva y de su acumulación a la oferta de empleo siguiente en el caso de que las plazas cubiertas con personas con discapacidad no alcancen la tasa del 3% de las plazas convocadas.
- Promover la implantación de medidas de flexibilización del horario laboral de los empleados públicos con discapacidad, llevando a cabo un análisis previo de su compatibilidad con la prestación de servicios en los diferentes sectores de la Administración autonómica.
- Poner en marcha un programa de prácticas para personas con discapacidad en los Departamentos del Gobierno de Navarra en conexión con la Dirección General de Asuntos sociales.

IMPACTO:

Se ha profundizado en el desarrollo de medidas para favorecer el acceso al empleo público de las personas con discapacidad a través de la Comisión Mixta, lo que se ha concretado en varias disposiciones normativas:

- La Resolución 250/2009 (publicada en enero de 2010), aprobó la convocatoria para la provisión de 12 plazas mediante oposición restringida para personas con discapacidad intelectual.
- Mediante la Orden Foral 814/2010 se aprobaron normas de gestión de la contratación temporal, entre

las que se especifica (Art. 9) que los aspirantes con discapacidad superior o igual al 33% que superen las pruebas selectivas correspondientes, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas.

- La Ley Foral 22/2010 modifica dos apartado del Texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, estableciendo un cupo no inferior al 5% de las vacantes en la oferta pública de empleo.
- En la Resolución 23/2011, de 7 de marzo, las plazas reservadas para los mismos puestos ascendió a 17, contando además las personas con discapacidad con la exención del pago de tasas para participar en el procedimiento selectivo.

Además se ha acomodado definitivamente el texto del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra a la previsión de reserva del 5% que contemplaba la legislación foral desde 2002.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

DECRETO FORAL 53/2006, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2006/99/Anuncio-2/

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10848>

Referencia sobre su constitución en la página electrónica del Gobierno Foral:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2006/12/13/1312pr88.htm

Plan integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013 del Gobierno de Navarra:

<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/0C0476F2-D8F9-4BC3-AB7D-25AA6B640694/170756/PlanaprobadoPorGN.pdf>